

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 27 de 2021. A Despacho del señor el presente asunto. Sírvase proveer.



Rad. 760014003012-2020-00142-00

Ejecutivo contra Harold Vivas Miranda

AUTO No. 1211

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento del señor Harold Vivas Miranda, de esta ciudad, dentro de la presente demanda ejecutiva, instaurada por la Cooperativa Lexcoop, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha marzo dos (02) del año 2.020.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre de la citada emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA